



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

---

Callao, 06 de Mayo del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de Mayo del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 223-2020-CF/FCS.- Callao, 06 de Mayo del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el numeral 6, de la agenda de Consejo de Facultad, realizado el 06 de mayo del 2020, referente lo manifestado por el Profesor Rubén Darío Pulido Advíncula, quien por motivos estrictamente personales no podrá asumir la carga lectiva, 2020-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Facultad de Ciencias de la Salud tiene la necesidad de contratar personal docente paracubrir la carga académica y administrativa requerida por la naturaleza propia de sus especialidades profesionales, así como también para el cumplimiento de los fines y objetivos de la institución;

Que, de acuerdo al Art. 223° inciso 223.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende "a los Docentes contratados";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao "Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fija el reglamento y los respectivos contratos, en concordancia con el Art. 80° de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 418-2017-EF publicado el 29 de diciembre del 2017, se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante resolución N° 652-2018-R, de fecha 20 de julio de 2018, se establecen los criterios y condiciones para la contratación de docentes en la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 212-2020-CF/FCS de fecha 29 de abril 2020, se aprobó la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**; para el Semestre Académico 2020-A, considerándose entre los docentes contratados, la contratación del Profesor Rubén Darío Pulido Advíncula, tipo de contrato DC B2, con una Carga Lectiva de 16 horas;

Que, en sesión de Consejo de Facultad realizada el 06 de mayo del 2020, se analizó lo manifestado por el Profesor Rubén Darío Pulido Advíncula, quien por motivos estrictamente personales no podrá asumir la carga lectiva, 2020-A; por lo que se consideró en su reemplazo **Designara a la Mg. Laura Casilda Siccha Macassi, para cubrir el contrato de tipo DC B2**, con una Carga Lectiva de 16 horas;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Extraordinaria del 06 de Mayo del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; así como el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, en el territorio nacional y en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 EN SU TÍTULO II TRABAJO REMOTO, RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°068-2020-CU;

**RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** la Resolución N°212-2020-CF/FCS de fecha 29 de Abril del 2020; en el extremo correspondiente a la contratación del Profesor Rubén Darío Pulido Advíncula tipo de contrato DC B2, con una Carga Lectiva de 16 horas, quedando conforme lo siguiente:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO PROFESIONAL O GRADO ACADÉMICO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA ASIGNADA		
				HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	TOTAL HORAS
1	LAURA CASILDA SICCHA MACASSI	MAGISTER	DC B2	8	8	16

3. **DEJAR VIGENTE** los demás extremos de la Resolución 212-2020-CF/FCS de fecha 29 de Abril del 2020.

2. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Oficina de Recursos Humanos, DDAE, DDAEF y a las unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*Angela*  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
**Decana**



*Cesar*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
**Secretario Académico**